



Sistema
de **Cuidados**

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CUIDADOS?

**CONJUNTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN
EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.** Integra todos los servicios de cuidados, tanto nuevos como ya existentes y comprende, además de los servicios, regulación, formación, comunicación y gestión de la información y el conocimiento.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

Ministerio de Desarrollo Social | Administración Nacional de Educación Pública | Banco de Previsión Social | Congreso de Intendentes | Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay | Ministerio de Economía y Finanzas | Ministerio de Educación y Cultura | Ministerio de Salud | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONCEPTOS CLAVE



**CUIDAR ES PROMOVER LA AUTONOMÍA,
LA ATENCIÓN Y LA ASISTENCIA DE LAS
PERSONAS QUE NECESITAN LA AYUDA DE
OTRAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES
COTIDIANAS.**

**CUIDAR ES PROMOVER LA AUTONOMÍA,
LA ATENCIÓN Y LA ASISTENCIA DE LAS
PERSONAS QUE NECESITAN LA AYUDA DE
OTRAS PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES
COTIDIANAS.**

NIVELES DE DEPENDENCIA

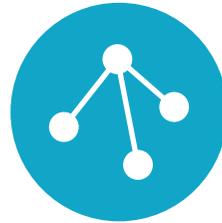


- > Sin dependencia
- > Dependencia leve
- > Dependencia moderada
- > Dependencia severa

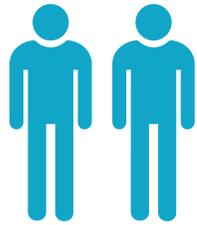
BAREMO DE DEPENDENCIA

Instrumento de valoración para la asignación de la prestación. Combina información sobre actividades, tareas, frecuencias y tipos de apoyos que necesitan las personas.

¿QUÉ ES EL PORTAL DE CUIDADOS?



**PLATAFORMA MULTICANAL DE
INTERACCIÓN ENTRE EL SISTEMA
DE CUIDADOS Y LA CIUDADANÍA**



¿QUIÉNES INTERACTÚAN?

- > Usuarías/os o potenciales usuarias/os
- > Trabajadoras/es
- > Proveedores de servicios de cuidados
(públicos y privados)



CONTACTO



Teléfono: 0800 1811 desde fijo
*1811 desde antel



Online: sistemadecuidados.gub.uy

Redes: facebook, twitter, youtube

En territorio: servicios de atención

ASISTENTES PERSONALES

SERVICIO



¿A QUIÉNES SE DIRIGE?

Personas $\leq 29 \geq 80$ años*

Con dependencia severa

80H **Mensuales**
de trabajo



Quién contrata el servicio podrá acceder a un subsidio total o parcial de 67%, 33% o 0%.

PROVEEDOR

¿CÓMO INTEGRO EL REGISTRO DE ASISTENTES PERSONALES?

**1. ME REGISTRO A TRAVÉS DEL PORTAL DEL
SNIC PARA REALIZAR CURSOS DE FORMACIÓN**

**2. LUEGO DE LA FORMACIÓN ME REGISTRO
COMO AP EN BPS**

- > Mayores de 18 años
- > Certificado de antecedentes judiciales
- > Carné de salud vigente
- > Cédula de identidad



¿A QUIÉNES SE DIRIGE?

Personas que cobran pensión
por discapacidad severa

70H Mensuales
de trabajo



\$10.486*
NOMINAL

El empleador se hace
cargo de pagar aguinaldo
y salario vacacional.

*valor 2017



¿A QUIÉNES SE DIRIGE?

Personas $\leq 29 \geq 80$ años*
Con dependencia severa

80H Mensuales
de trabajo



\$13.663
NOMINAL

Aguinaldo y salario
vacacional incluido en el
subsidio.

25 ABRIL 2016

RÉGIMEN VIEJO 70H



> El usuario puede seguir con el régimen anterior (nuevo decreto).

RÉGIMEN NUEVO 80H

> El usuario puede pasar al nuevo régimen (Realizar trámite por BPS).

ADJUDICACIÓN

120 **DÍAS** tiene la persona a partir de la notificación del subsidio para presentarse en el BPS y realizar la selección del Asistente Personal*.

¿QUIÉN PUEDE SER SU AP?

CUIDADORES HABILITADOS

FORMACIÓN: ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

USUARIO

Calidad de los
servicios que recibe.



PROVEEDOR

Construcción de
trayectorias educativas.

EXPERIENCIA

laboral en cuidados



CERTIFICACIÓN

de competencias



CEPES - MTSS

llevar documentación
para asesoramiento



REGISTRO DE CUIDADOS

EXPERIENCIA

laboral en cuidados



CERTIFICACIÓN

de competencias



CEPES - MTSS

llevar documentación
para asesoramiento



CAPACITACIÓN

en cuidados



CURSOS DE FORMACIÓN



INEFOP

te llamarán para
informarte sobre cursos



REGISTRO DE CUIDADOS

EXPERIENCIA

laboral en cuidados



CERTIFICACIÓN

de competencias



CEPES - MTSS

llevar documentación
para asesoramiento



CAPACITACIÓN

en cuidados



CURSOS DE FORMACIÓN



INEFOP

te llamarán para
informarte sobre cursos



REGISTRO DE CUIDADOS

ACREDITACIÓN

de formación en cuidados



VALIDACIÓN

de conocimientos

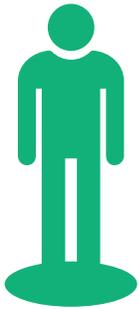


MEC

llevar documentación
para asesoramiento a
su centro de formación



TELEASISTENCIA EN CASA



USUARIOS

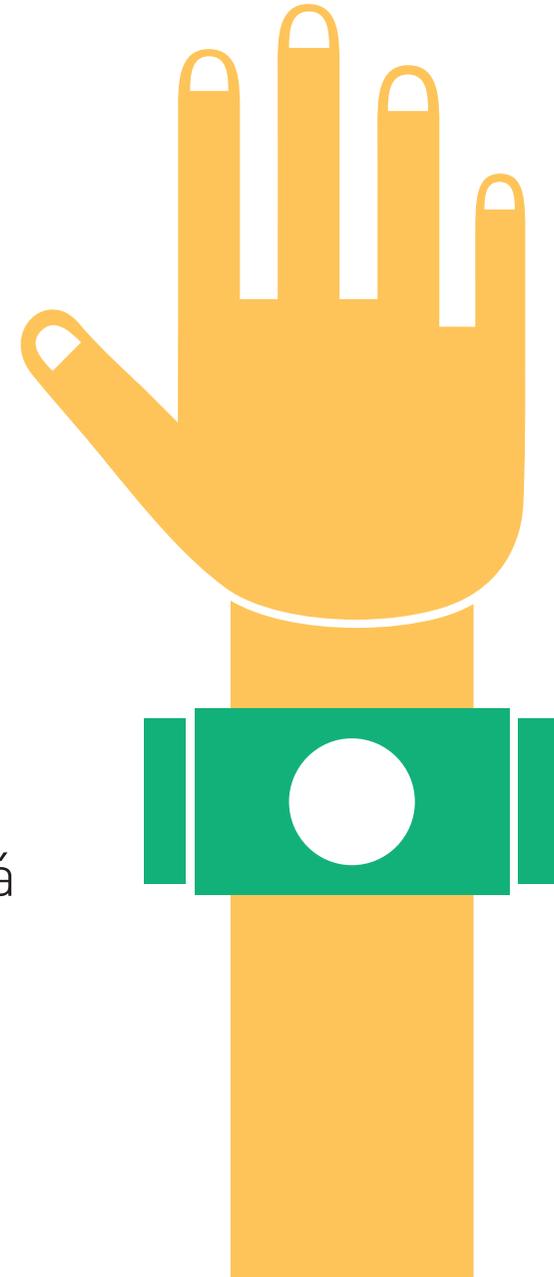
Personas de 70 años o más en situación de dependencia leve o moderada.



Contar con tendido eléctrico y salida para teléfono fijo.



Quien contrata el servicio podrá acceder a un subsidio total o parcial de 67%, 33% o 0%.



ADJUDICACIÓN



La persona notificada del beneficio elegirá una empresa de la lista de prestadores y se comunicará telefónicamente con la misma.



La empresa realiza la instalación del servicio, momento en el que le otorga al usuario el certificado de instalación.



BPS

La persona irá a BPS para entregar el certificado de instalación/rescisión del servicio, firma la cesión de derecho de cobro y declaración jurada.



La persona cuenta con **60 días** a partir de la notificación de subsidio para presentarse en el BPS notificando la selección de la empresa.

PROVEEDOR

REGISTRO DE EMPRESAS

HABILITADAS



Suministrar, instalar y dar soporte técnico al dispositivo ubicado en el domicilio.



Instalar, poner en funcionamiento y mantener el centro de atención para dar respuesta a los usuarios, con personal debidamente capacitado, las 24 h del día los 365 días del año.



Brindar atención exclusivamente desde el centro de atención a las alarmas disparadas por las personas.



Derivación oportuna frente a las diferentes necesidades.

CENTROS DE DÍA

¿QUÉ SON?

Centros que prestan cuidados durante el día a personas mayores (65 años y más) con dependencia leve o moderada. Funcionan bajo un régimen ambulatorio y su fin es contribuir a la autonomía de estas personas.

POSTULACIÓN



- > Portal de Cuidados
0800 1811 y *1811 Antel
- > sistemadecuidados.gub.uy
- > Oficinas Territoriales del Mides



Se realizará visita de valoración de dependencia.



Están en proceso de apertura los Centros de día de **Minas** (Lavalleja), **Juan Lacaze** (Colonia), **Pando** (Canelones) y **La Paz** (Canelones) (Licitación Pública n.º 41/2017).

INFANCIA

BECAS DE INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVAS (BIS)



¿A QUIÉNES SE DIRIGE?

Niñas y niños de 0 a 2 años (excepcionalmente hasta 3) que residan en territorios con insuficiencia en la oferta de servicios públicos de cuidado o donde la oferta no sea compatible con el tiempo destinado al trabajo y/o estudio de los adultos referentes y los horarios de los servicios de cuidado disponibles.

PROGRAMAS DERIVANTES

JER, UCC, Uruguay Trabaja, Cercanías, PASC, Programa Uruguay Clasifica, Uruguay, Servicio de Abordaje Familiar, Programa Nuestros Niños (IM), Junta Nacional de Drogas, Consejo de Educación Secundaria, INAU.

CASAS COMUNITARIAS DE CUIDADOS (CCC)

¿QUÉ SON?

Servicio brindado por un/a cuidador/a autorizado/a que desarrolla su labor en su hogar o en un espacio físico comunitario habilitado para tal fin.



¿A QUIÉNES SE DIRIGE?

Niñas y niños de 45 días a 1 año (excepcionalmente hasta 2), de familias integradas en programas de acompañamiento familiar del MIDES, INAU y otros organismos que residan en territorios con insuficiencia de oferta de servicios públicos de cuidados y educación infantil.

OTRAS PRESTACIONES INFANCIA

- > CUIDADOS+CALIDAD:
PLAN DE MEJORA**
- > CENTROS EN
SINDICATOS Y EMPRESAS**
- > CENTROS PARA HIJOS
DE ESTUDIANTES**

PORTALDECUIDADOS
@MIDES.GUB.UY



☎ **0800 1811**
📱 ***1811** antel



sistemadecuidados.gub.uy



[SistemadeCuidados](https://www.facebook.com/SistemadeCuidados)



[@cuidadosuy](https://twitter.com/cuidadosuy)

Ministerio de Desarrollo Social | Administración Nacional de Educación Pública | Banco de Previsión Social | Congreso de Intendentes | Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay | Ministerio de Economía y Finanzas | Ministerio de Educación y Cultura | Ministerio de Salud | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | Oficina de Planeamiento y Presupuesto